

Acta de la reunión de la Unidad Técnica de Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A., celebrada el día 11 de febrero de 2019 a las 9:30 horas para la contratación del servicio de Asesoramiento fiscal y tributario (EXPEDIENTE PASS/1/2019)

El día 11 de febrero de 2019 a las 9:30 horas se reúne en la Sala de Juntas de Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A., para el acto público de apertura de sobres de la licitación del servicio de Asesoramiento fiscal y tributario de SRP, la Unidad Técnica que auxilia al órgano de contratación en la presente licitación con la siguiente composición:

- D^a Ángeles Silverio Juez, Coordinadora de la Sociedad.
- D^a M^a Luzdivina Rodríguez Duarte, Analista de Inversiones de la Sociedad.

A continuación se abre el acto al público sin que se produzca asistencia de terceros.

Una vez iniciado el acto a las 9:30 horas las asistentes acreditan que se ha presentado el siguiente licitador:

- RSB ADVISORS, S.L.

Tras la comprobación de la presentación correcta de la oferta, se procede a la apertura del sobre y a la lectura de la oferta económica, constatando que el licitador ha presentado dicha oferta conforme a lo indicado en el pliego de cláusulas particulares:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA
RSB ADVISORS, S.L.	11.000,00 €



A tenor de lo dispuesto en la cláusula 3.6 del Pliego de cláusulas particulares rector de la presente licitación, se constata que la oferta no está incurso en presunción de anormalidad.

A continuación, se procede a corroborar que el licitador ha presentado la documentación ajustada estrictamente a lo solicitado examinando los documentos relativos a:

- Declaración Responsable que presenta conforme al modelo anexo al pliego.
- Compromiso de Adscripción de Medios Personales y Materiales que cumple con los requisitos exigidos en el pliego.

- Proposición relativa a los criterios cuantificables de forma automática.

Una vez comprobado, por tanto, que RSB ADVISORS, S.L. ha presentado correctamente la documentación solicitada, la Unidad Técnica procede en primer lugar a valorar la oferta económica conforme a la fórmula estipulada en el apartado IX del Cuadro de Características del Contrato del pliego de cláusulas particulares [60 x (precio más bajo de las ofertas admitidas/precio ofertado por el licitador que se evalúa)], resultado la siguiente valoración:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
RSB ADVISORS, S.L.	11.000,00 €	60

A continuación se procede a valorar la proposición relativa a los criterios cuantificables de forma automática conforme a los criterios estipulados en el apartado IX del Cuadro de Características del Contrato del pliego de cláusulas particulares:

- (1) Se otorgarán 3 puntos adicionales por cada trabajo de características similares a las del objeto del presente contrato en empresas de actividad similar a la de SRP con una cartera de participadas de al menos 30 millones de euros, hasta un máximo de 15 puntos.
- (2) Se otorgarán 3 puntos adicionales por cada liquidación del impuesto sobre sociedades que haya incorporado ajustes derivados de la aplicación de la reforma fiscal incluida en el Real Decreto-Ley 3/2016 de 2 de diciembre, por la reversión de los deterioros de valor de participaciones que resultaron fiscalmente deducibles en periodos impositivos previos a 2013, hasta un máximo de 15 puntos.
- (3) Se otorgará un punto adicional por cada liquidación anual del impuesto sobre el valor añadido con cálculo de prorrateo, hasta un máximo de 5 puntos.
- (4) Se otorgará 1 punto adicional por cada trabajo de características similares a las del objeto del presente contrato en empresas, entidades, organismos y resto de integrantes del sector público, hasta un máximo de 5 puntos.

El resultado de la valoración de la propuesta presentada por RSB ADVISORS, S.L. es el siguiente:

CRITERIOS	Nº TRABAJOS.	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN COMPUTABLE
(1)	8	24	15
(2)	15	45	15
(3)	66	66	5
(4)	71	71	5
PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA		206	40

Por lo que la puntuación total de la empresa licitadora es:

LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OTROS CRITERIOS	PUNTUACIÓN TOTAL
RSB ADVISORS, S.L.	60	40	100

A la vista de lo anteriormente expuesto se considera la mejor oferta la presentada por la empresa RSB ADVISORS, S.L. por un importe de 11.000,00 euros (Iva no incluido), 13.310,00 euros (Iva Incluido) para el Servicio de Asesoramiento fiscal y tributario de SRP.

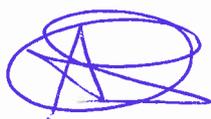
De esta manera, una vez que la Unidad Técnica ha confirmado que RSB ADVISORS, S.L. está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público procede a solicitar a dicha empresa la siguiente documentación para que la presente en el plazo máximo de 7 días hábiles desde el envío de la comunicación:

- o Justificante de la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Los sujetos exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Certificación positiva expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de no tener deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- En caso de que RSB ADVISORS, S.L tenga una plantilla superior a 50 personas:
 - Identificación nominal de las personas contratadas, y copia de su certificado de grado de discapacidad conforme al Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.
 - Informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta), y certificado de la Seguridad Social de la relación total y nominal de personas trabajadoras en la empresa.
 - En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con la concretas medidas a tal efecto.
- En el caso de que RSB ADVISORS, S.L tenga una plantilla superior a 250 personas:
 - Copia del Plan de Igualdad incluso de diagnóstico de situación, medidas adoptadas, estrategias y prácticas, así como sistema de evaluación y seguimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en Llanera a 11 de febrero de 2019.



Fdo. Angeles Silverio Juez

Coordinadora



Fdo. M^a Luzdivina Rodríguez Duarte

Analista de Inversiones